ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 18 de agosto del 2026

Doctor
DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.**

Cordial saludo.

El Área Metropolitana, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por la Constitución Política, la ley y demás disposiciones que regulan su funcionamiento, tiene a su cargo el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación, coordinación, regulación, vigilancia y control del transporte y la movilidad dentro de su jurisdicción, de conformidad con las competencias asignadas a las autoridades de transporte y las disposiciones aplicables al sector.

En este contexto, la Subdirección de Transporte y Movilidad desarrolla funciones que requieren el permanente apoyo de profesionales con conocimientos especializados y experiencia en las diferentes áreas que intervienen en la gestión del transporte público y la movilidad, particularmente en materia jurídica, administrativa, técnica, operativa y de seguimiento a los procesos y actuaciones a cargo de la entidad.

La dinámica propia del sector transporte exige atender de manera oportuna y eficiente múltiples actuaciones administrativas, requerimientos ciudadanos, solicitudes de empresas y usuarios, procesos de seguimiento y control, análisis de documentación, elaboración y revisión de conceptos e informes, acompañamiento a visitas de inspección y vigilancia, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones, habilitaciones y demás actuaciones administrativas relacionadas con la prestación del servicio público de transporte.

Por lo anterior, resulta necesario contar con servicios profesionales que permitan fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Subdirección, apoyar el cumplimiento de las metas institucionales y garantizar una adecuada atención de las funciones y competencias que le corresponden.

La contratación se encuentra justificada, además, en la necesidad de disponer temporalmente de conocimientos especializados que permitan atender las actividades requeridas por la Subdirección, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los servidores públicos de la entidad.

El contratista desarrollará las actividades de manera autónoma e independiente, con plena observancia de las obligaciones contractuales, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales aplicables.

En particular, el apoyo profesional permitirá fortalecer las actividades relacionadas con inspección, vigilancia y control del transporte público; seguimiento a empresas y vehículos habilitados; revisión y análisis documental; elaboración de informes y conceptos; acompañamiento a operativos y visitas técnicas; atención de solicitudes y requerimientos; seguimiento a trámites administrativos; apoyo a los procesos de planeación de la movilidad; y demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las competencias de la Subdirección, de acuerdo con el perfil profesional requerido.

Esta contratación responde, por tanto, a una necesidad institucional concreta y verificable, orientada a garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las actividades a cargo de la Subdirección de Transporte y Movilidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y al adecuado funcionamiento de la administración pública.

En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación de servicios profesionales, siempre que se encuentre acreditada la idoneidad y experiencia requerida, exista disponibilidad presupuestal y se dé cumplimiento a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La contratación deberá guardar estricta relación con las necesidades identificadas y con las obligaciones y productos definidos en los estudios previos, procurando que los servicios contratados contribuyan de manera directa al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales de la Subdirección de Transporte y Movilidad y, en general, al fortalecimiento de la gestión del Área Metropolitana.

Por tal motivo, se requiere contratar los servicios profesionales, para que realice entre otras las siguientes actividades en la entidad:

1. Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento en la recepción, revisión, clasificación y seguimiento de las PQRS relacionadas con la prestación del servicio de Transporte público, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por el Área Metropolitana de Valledupar.
2. Apoyar en el análisis y tramite de las denuncias relacionadas con las posibles irregularidades en la prestación del servicio de Transporte Publico, verificando la información disponible y trasladando los asuntos a las dependencias competentes cuando corresponda.
3. Apoyo a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental en el proceso de concertación de los asuntos metropolitanos en el marco de las revisiones de los POT de los municipios que conforman el AMV, atendiendo los nuevos lineamientos del PND, respecto a nivelas y prevalecía de las determinantes

de Ordenamiento Territorial, en especial las relacionadas con los subsistemas estructurantes urbano-regionales.
4. Brindar Asesoría y acompañamiento a la Subdirección de transporte y movilidad para la identificación y gestión de mecanismo para acceder a fuentes de financiación para la ejecución de proyectos del sistema de transporte competentes al AMV.
5. Realizar seguimiento al trámite y estado de las PQRS y denuncias, identificando aquellas que se encuentran pendientes de atención y generando las alertas o reportes correspondientes para contribuir al cumplimiento de los términos establecidos
6. Elaborar y proyectar informes técnicos, administrativos y jurídicos según corresponda relacionados con las actividades desarrolladas por la Subdirección de Transporte y Movilidad, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato.
7. Brindar Apoyo y asesoría en la implementación de acciones de mejora que sean identificadas en los procesos de atención y seguimiento de PQRS, denuncias etc, relacionados con el Transporte Publico.
8. Lo asignado por la Dirección y subdirecciones del planeación y transporte del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual
9. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.

Atentamente,

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad

Proyectó: Raúl Ardila

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 18 de Agosto de 2026

Doctor:
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal.

Cordial saludo:

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy respetuosamente se sirva certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se pretenden contratar para que apoye en los servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.**

Cordialmente,

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad

Proyectó: Raúl Ardila

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar un profesional para apoyar en los procesos o actividades misionales relacionadas con los procesos jurídicos, administrativos sancionatorios que se llevan a cabo en la subdirección de transporte y movilidad del área metropolitana de Valledupar.

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

1. El desarrollo de la actividad requiere de un profesional en derecho que implica la contratación del servicio.

2. Aun existiendo personal en la Planta, éste no es suficiente.

Dado en Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 18 de agosto del 2026

Doctor:
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy respetuosamente se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido el siguiente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.**

Cordialmente,

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad

Proyectó: Raúl Ardila

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

En Atención a su oficio recibido el 18 de Agosto del 2026, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.**

Dado en Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	AGOSTO /2026		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA		
AREA RESPONSABLE	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD		
DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN			**VALOR AUTORIZADO**
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.			**$16.000.000**
TOTAL:	**DIECISÉIS MILLONES PESOS MCTE ($16.000.000).**		
FIRMA DEL SOLICITANTE:	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD		
APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026- **CODIGO BPIN No.** 202600000001279.			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS			
RUBRO:	HONORARIOS	**CONCEPTO:**	OPS
CODIGO:	0201010201	**UNIDAD EJECUTORA:**	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Certificado No:	No 260092	Codigo: 20260818-95		Estado:	Pendiente
Fecha :	18/08/2026		Fecha de vencimiento:	31/12/2026	

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

Solicitante:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
TOTAL CERTIFICADO:	$ 16.000.000,00
Objeto del gasto:	PRESTACIONDESERVICIOSPROFESIONALESPARAELAPOYOENLAATENCIONDELASPQRS,DENUNCIASRELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTYE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	16.000.000,00	recursos propios	RECURSOS PROPIOS

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana de Valledupar consiste en contribuir al posicionamiento del AMV como un Esquema Asociativo Territorial en el contexto nacional e internacional, promocionando sus bienes, servicios, y capacidad asesora en materia de ordenamiento territorial y cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Territorial PIDM.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades entre las cuales está en contratar en la ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.***

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Que el artículo 25 de la ley 1625 de 2013 y el artículo 41, literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: "es función del director dirigir la acción administrativa del área metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se hace constar que en la planta global de cargos del Área Metropolitana de Valledupar no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Transporte y Movilidad del área metropolitana de Valledupar.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

Según la actividad económica descrita en la Clasificación Industria Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se presenta en la Tabla 1. Estos parámetros, fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica. Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2021, con un IPC fue 5,62%.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación Total IPC
Diciembre 2021

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,73**	0,38	**5,62**	1,61

Fuente: DANE - IPC

INFORMACIÓN PARA TODOS

Contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Diciembre 2021



Fuente: DANE - IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

3.1.2. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el último trimestre del año 2021, en su serie original, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, tuvo una variación de 16,2%, Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (Ver tabla 1):

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación anual de las relaciones laborales por sector económico - dependientes
2020-2021

Sector	ago-20	sep-20	oct-20	ago-21	sep-21	oct-21	Variación anual Agosto	Variación anual Septiembre	Variación anual Octubre
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	352.225	356.861	358.668	373.960	376.825	369.889	6.2%	5.6%	---
Explotación de minas y canteras	110.758	111.806	112.315	118.407	119.657	118.177	6.9%	7.0%	---
Industrias manufactureras	997.649	1.011.248	1.023.858	1.067.158	1.077.263	1.062.710	7.0%	6.5%	---
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	113.840	114.529	114.868	119.985	120.766	120.301	5.4%	5.4%	---
Construcción	766.497	791.483	802.038	771.072	778.125	747.068	0.6%	-1.7%	---
Comercio y reparación de vehículos	1.125.493	1.142.805	1.156.501	1.247.415	1.256.211	1.233.457	10.8%	9.9%	---
Transporte y almacenamiento	487.983	495.233	501.475	526.633	532.273	524.695	8.0%	7.5%	---
Alojamiento y servicios de comida	203.608	207.920	213.507	235.719	241.546	240.146	15.8%	16.2%	---
Información y comunicaciones	241.418	246.053	250.307	282.524	286.903	284.532	17.0%	16.6%	---
Actividades financieras y de seguros	266.545	267.100	266.997	270.788	271.296	270.188	1.6%	1.6%	---
Actividades inmobiliarias	86.505	87.592	88.869	93.503	93.571	91.015	8.1%	6.8%	---
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.963.673	2.010.424	2.063.493	2.238.599	2.269.344	2.244.077	14.0%	12.9%	---
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.543.199	1.554.304	1.559.671	1.602.201	1.608.422	1.568.541	3.8%	3.5%	---
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	372.190	375.562	378.936	388.368	391.165	383.611	4.3%	4.2%	---

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación. La información de sector económico proviene de la integración por aportante con el DEE (Directorio Estadístico de Empresas) actualizado a 17 de diciembre de 2021 con una cobertura del 99% sobre las relaciones laborales dependientes por mes.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales, 2020, 2021

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el Área Metropolitana de Valledupar en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

El Área Metropolitana de Valledupar adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2022, en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para

ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Área Metropolitana de Valledupar ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El análisis de precios determinado por el Área Metropolitana para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio previo. Por tal razón se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE ($16.000.000)**, que serán pagados en una cuota, por mes cumplido con base en los siguientes aspectos:

- Complejidad del objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información.
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.
- Perfil del contratista.
- Idoneidad y experiencia.
- Directrices de la Alta Dirección.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades jurídicas estructurales para la organización y manejo de información.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en los procesos jurídicos, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en la que adelantará las actividades objeto del presente contrato.

Formación Académica: Experiencia en temas jurídicos.

Experiencia: Mínimo un año (12) meses de experiencia, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se estableció que el AMV, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cuatro (04) cuotas iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social.

Cordialmente;

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad AMV

Proyectó: Jorge Luis Fernández – Profesional Universitario – Planeación AMV
Apoyó: Raul Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte AMV

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	18 DE AGOSTO DEL 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

El Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, toda vez reglamentada en el decreto 1082 de 2015.

La Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se deroga la Ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas, define en su artículo 2º, que, (…) "Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada". Así mismo, dictamina normas orgánicas para dotarlas de un régimen político, administrativo y fiscal, que dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones como instancia de planificación, gestión y ejecución, sin perjuicio de la autonomía de los municipios que la conforman.

En virtud de lo anterior, es necesario contar con el apoyo y acompañamiento en los asuntos de la subdirección de transporte y movilidad, y planeación, en la actividades relacionadas con proyectos estratégicos que incluyan sistemas de transporte público y que en alguno de sus componentes sea o haya sido cofinanciado con el gobierno nacional.

De esta manera se busca conseguir apoyo del gobierno nacional y con base al plan de desarrollo PND 2022-2026. En su:

ARTÍCULO 171°. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros (SITM).

Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. Si se trata de un proyecto supramunicipal, se deberá contar con una Autoridad Regional de Transporte, salvo que el proyecto se ubique en la jurisdicción de un Área Metropolitana.

ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Las entidades territoriales o administrativas podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa. Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos *complementarios podrán ser las siguientes:*

1. Recursos territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán aportar recursos propios y recursos de capital para la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. Para estos efectos las entidades territoriales podrán comprometer un porcentaje del recaudo del impuesto predial unificado para la sostenibilidad de su sistema de transporte público.

ARTÍCULO 173°. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.

Las entidades territoriales o administrativas podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Valledupar carece del personal idóneo suficiente para llevar a cabo las determinantes en la elaboración de proyectos, se hace necesario la contratación de personal externo con experiencia en la materia, para ejecutar los procesos descritos en la parte motiva de este documento.

Por lo tanto y siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, se debe realizar la contratación de una persona Natural para que preste el acompañamiento profesional, con la finalidad de que acompañe profesionalmente al AMV en los procesos relacionados en el párrafo anterior.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): El contratista, una vez presentada, evaluada y seleccionada la propuesta tendrá las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento en la recepción, revisión, clasificación y seguimiento de las PQRS relacionadas con la prestación del servicio de Transporte público, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por el Área Metropolitana de Valledupar.

2. Apoyar en el análisis y tramite de las denuncias relacionadas con las posibles irregularidades en la prestación del servicio de Transporte Publico, verificando la información disponible y trasladando los asuntos a las dependencias competentes cuando corresponda.

3. Apoyo a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental en el proceso de concertación de los asuntos metropolitanos en el marco de las revisiones de los POT de los municipios que conforman el AMV, atendiendo los nuevos lineamientos del PND, respecto a nivelas y prevalecía de las determinantes de Ordenamiento Territorial, en especial las relacionadas con los subsistemas estructurantes urbano-regionales.

4. Brindar Asesoría y acompañamiento a la Subdirección de transporte y movilidad para la identificación y gestión de mecanismo para acceder a fuentes de financiación para la ejecución de proyectos del sistema de transporte competentes al AMV.

5. Realizar seguimiento al trámite y estado de las PQRS y denuncias, identificando aquellas que se encuentran pendientes de atención y generando las alertas o reportes correspondientes para contribuir al cumplimiento de los términos establecidos

6. Elaborar y proyectar informes técnicos, administrativos y jurídicos según corresponda relacionados con las actividades desarrolladas por la Subdirección de Transporte y Movilidad, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato.

7. Brindar Apoyo y asesoría en la implementación de acciones de mejora que sean identificadas en los procesos de atención y seguimiento de PQRS, denuncias etc, relacionados con el Transporte Publico.

8. Lo asignado por la Dirección y subdirecciones del planeación y transporte del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual

9. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la SUB DIRECCION DE TRASPORTE Y MOVILIDAD, del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011; y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de CUATRO (4) MESES, contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de la ejecución del contrato es el Área Metropolitana de Valledupar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste estudio previo, diseñados para la celebración del contrato. 2. Seguir las instrucciones y metodología señalada por el supervisor del contrato para el desarrollo del mismo, solicitando con suficiente anticipación, la información que considere necesaria para la correcta ejecución del contrato. 3. Presentar los informes necesarios para el pago correspondiente. 4. Responder por el buen uso y utilización de los documentos del proceso. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6.Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en los pagos que se realicen, serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.

OBLIGACIONES DE ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR: 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo

puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza *intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones* de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, la Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar, ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la siguiente prestación del servicio.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO: El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio previo.

5.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades estructurales para la organización y manejo de información.

5.3. PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en procesos relacionados con la defensa jurídica. De otra parte, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

5.4. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

5.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Formación Académica: Profesional Universitario en Derecho con especialidad, conocimientos y amplia experiencia en actividades relacionadas con el objeto que se va a ejecutar en el presente contrato.

Experiencia: Demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente contrato por lo menos de doce (12) meses.

5.6. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la contratación asciende a la suma de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** que el Área Metropolitana de Valledupar pagará de la siguiente manera; CUATRO (4) cuotas iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** pago que se realizará mes vencido y previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste. Capacidad jurídica: VER ANEXO 1

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260091 del 18 de Agosto de 2025, correspondiente al código 0201010201, de la actual vigencia fiscal del 2025, con el cual se da respaldo financiero al proceso de contratación.

9. **CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:** Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente al **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ATENCION DE LAS PQRS, DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE PUBLICO, ELABORACION Y PROYECCION DE INFORMES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.** Por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, Cesar, a los Dieciocho (18) días de agosto del 2026.

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad AMV

Proyectó: Jorge Luis Fernández – Profesional Universitario – Planeación AMV
Apoyó: Raul Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte AMV

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública)
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)

7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia RUT
10	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
11	Copia Tarjeta Profesional
12	Carnet de Vacunación

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente

4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.

1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	